



Resolución CDFHCS N° 192/2013

Comodoro Rivadavia,

31 MAYO 2013

VISTO:

La nota con fecha 08 de abril del año en curso presentada por el Señor Director del IGEOPAT Dr. Alejandro Monti y;

CONSIDERANDO:

Que expresa su voluntad de concluir su mandato como director de dicho Instituto.

Que expone razones valederas para esta petición, centrándose de manera fundamental en el certero cumplimiento de las metas planteadas para la gestión de esta unidad de investigación en el tiempo en que se ha desempeñado como tal.

Que a la vista de la Secretaría de Investigación y Posgrado es de gran evidencia la eficiente y enriquecedora labor del Doctor Alejandro Monti en la gestión del IGEOPAT.

Que por lo anterior, es menester aceptar su renuncia desde la fecha indicada.

Que se requiere contar con un/a nuevo/a directora/a.

Que para ello corresponde llamar a concurso, según indica el documento "Pautas de funcionamiento de las unidades de investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales" aprobado por este Consejo Directivo por Res. CDFHCS 427/12.

Que corresponde al Consejo Directivo decidir al respecto.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª sesión ordinaria del Cuerpo de los días 09 y 10 de mayo ppos

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1) Aceptar la renuncia del Doctor Alejandro Monti en su carácter de director del IGEOPAT a partir del día 30 de junio del presente año.

Art. 2) Reconocer de manera enfática la labor desarrollada durante su tiempo de gestión, mediante la que ha incrementado en cantidad y calidad el lugar académico de este Instituto en la Universidad y hacia otros foros académicos.

//...



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

//...2-

Art. 3º) Llamar a concurso para dar cobertura al cargo de director del IGEPAT, a partir de la efectivización de la renuncia del actual director, en el marco del documento "Pautas de funcionamiento de las unidades de investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales" aprobado por este Consejo Directivo por Res. CDFHCS 427/12

Art. 4º) Solicitar a la Secretaría de Investigación y Posgrado que gestione en favor de su cumplimiento, de manera acorde a la Ordenanza CS 131/09 y a la Res. CDFHCS 427/12 que rigen para el caso,

Art. 5º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

Resolución CDFHCS N° 192/2013

SIP
PJJ


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. CLAUDIA COICAUD
Decana
FHCS
UNPSJB